

CONTRALORIA

al día

Servicio informativo por la transparencia **NO. 102**

En breve

ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

ARTICULO 232. de la Constitución Política de la República: la Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

ARTICULO 2. De la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.

Contralor General de Cuentas Lic. Carlos Mencos, entrevistado en Radio Infinita.

El Contralor General de Cuentas, Lic. Carlos Mencos Morales, participó el pasado jueves 03 de julio en el programa Temas y Debates de Radio Infinita; el funcionario fue entrevistado por los periodistas, Enrique Godoy y Jorge De León, sobre temas de actualidad que le competen a la entidad fiscalizadora de los fondos públicos.

Luego de agradecer la participación en dicho programa, el Contralor General, Lic. Carlos Mencos Morales, explicó la base legal que rige el actuar de la Contraloría General de Cuentas. Al respecto, citó el artículo 232 de la Constitución Política de la República, el cual especifica que toda institución que reciba fondos públicos, está sujeta a fiscalización.

Sobre la capacidad de acción que tiene la CGC para cumplir con su función fiscalizadora, el máximo jefe de la entidad expresó que con los recursos que se le asignan en el presupuesto anual, hace todos los esfuerzos para cumplir a cabalidad con el trabajo asignado. "El artículo 32 de la Ley Orgánica de la institución, establece que se le debe otorgar como mínimo, el 0.70% de los ingresos ordinarios del Estado y a lo largo de la historia, esto no se ha cumplido," agregó.

"En esta administración, estamos tratando de mejorar en forma ágil los métodos y procedimientos, lo cual permite que la fiscalización sea cada vez más dinámica, permitiendo al auditor realizar entre otras cosas, un mapa de riesgos previo, para determinar en dónde pudieran haber dificultades en el manejo de los recursos públicos", expresó el Contralor.



Al brindarle participación a los radioescuchas uno de ellos hizo referencia a los fondos que algunas entidades del gobierno tienen depositados en los bancos del sistema. En ese sentido, el Lic. Mencos Morales respondió que desde el año pasado advirtió a las autoridades de gobierno, en relación a que con base en el artículo 55 de la Ley del Banco de Guatemala, los recursos públicos deben depositarse en dicha institución bancaria.

Al ser consultado sobre las prioridades de su gestión, el Contralor explicó que su trabajo se basa en tres grandes políticas, las cuales son: el fortalecimiento de la fiscalización, probidad y transparencia; el fortalecimiento institucional y el fomento de la participación ciudadana. "Por ello, se trabaja en una herramienta electrónica que permita a la población presentar cualquier tipo de denuncias relacionadas con la corrupción", añadió.



7a. Avenida 7-32 zona 13 / Tel. PBX: 2417-8700 Fax: 2417-8710

Email: prensa@contraloria.gob.gt
www.contraloria.gob.gt

Lic. Carlos E. Mencos Morales
Contralor General de Cuentas

Lic. Aroldo R. Mazariegos de León
Subcontralor de Probidad

Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor Calidad de Gasto Público